

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0843-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 02 de julio de 2019

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 4673-2018-UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el *Presupuesto del Curso de Verano 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, de acuerdo al anexo adjunto, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:

INGRESOS	EGRESOS
<ul style="list-style-type: none">Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura. PAGO: S/150.00 por asignatura. (A falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieran el dictado de una asignatura cubrirán el monto mínimo de ingresos que se necesita para la apertura de una asignatura)	<ul style="list-style-type: none">Pago al docente por curso de verano S/1,500.00Pago al Director Académico S/300.00 (por asignatura, hasta un máximo de 6 asignaturas)Un Coordinador General, para todas las Escuelas Profesionales (Pago único) S/3,000.00Pago a Secretaria Administrativa, responsable del curso de verano. S/50.00Pago a Técnico de la Unidad de Procesos Académicos (por Facultad) S/50.00

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1783-2019-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 342-2019-UNHEVAL-FOBST-D, con el cual la Decana de la Facultad de Obstetricia, remite la Resolución N° 108-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de aprobación en vías de regularización la designación de la Secretaria y el Presupuesto del Ciclo de Verano y Nivelación Académica 2019 de la Facultad de Obstetricia; así como el Oficio N° 387-2019-UNHEVAL/FOBST-D, con el que se remite la Resolución N° 266-2019-UNHEVAL/FOBST-D, que aprueba la rectificar la Resolución N° 108-2019-UNHEVAL/FOBST-CF;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1595-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que se ha revisado el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Obstetricia*, la cual cuenta con opinión favorable en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 4673-2018-UNHEVAL, que aprueba el *Presupuesto del Curso de Verano 2019 de la UNHEVAL* para su ejecución en el Año Fiscal 2019 en la Institución. Asimismo, deberá ser el titular del pliego que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; recalcando que los anexos detallados del informe sobre el referido presupuesto y su cumplimiento son de responsabilidad única del coordinador;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5331-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **RATIFICAR** la Resolución N° 108-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 21 de mayo de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Obstetricia resuelve **APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Obstetricia**; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- A. Ingresos: S/ 2,400.00
- B. Egresos: S/ 1,600.00
- C. Saldo (C=A-B): S/ 800.00

///...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0843-2019-UNHEVAL

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR
HUÁNUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FO-OPyP-DIGA
URH
Abastecimiento
Servicios
Tesorería
Contabilidad
Archivo

que transcribe a JD para su
conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL